

## **“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XXXII y LVI, 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1, fracción II y IV; 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, se establece el:

### **“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”**

- I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PAE 2016), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:
  - Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
  - Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
  - Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.
- III. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.
- IV. Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo establecido en la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 81, del 30 de abril de 2013.

- V. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Evaluación referida, o por el CIEPS en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso III, del CFEMyM y en la disposición **DÉCIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.
- VI. Los sujetos evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA OCTAVA** de los LGEPPGEM.
- Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, con las disposiciones **TRIGÉSIMA PRIMERA y TRIGÉSIMA SEGUNDA** de los LGEPPGEM.
- VII. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría, en atención la disposición **VIGÉSIMA NOVENA** de los LGEPPGEM.
- VIII. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso VI y VII, del CFEMyM y la disposición **VIGÉSIMA CUARTA** de los LGEPPGEM.
- IX. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que se refiere el lineamiento **VIGÉSIMO QUINTA, VIGÉSIMO SEXTA Y VIGÉSIMO SÉPTIMA** de los LGEPPGEM, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

- X. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición **DÉCIMA SÉPTIMA** de los LGEPPGEM.
- XI. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, atendiendo lo establecido en el **Artículo 327-A**, del CFEMyM.
- XII. Para el caso de las Evaluaciones de Diseño Programático y de Consistencia y Resultados, que se enuncian en el PAE 2016, estas habrán de apegarse al siguiente calendario:

Tipo de Evaluación	Entrega de Cronograma de Ejecución	Conciliaciones de Avance	Fecha de entrega final.
Diseño programático	A más tardar 1 de junio de 2016	Julio Septiembre Noviembre	A más tardar 14 de diciembre de 2016
Consistencia y Resultados	A más tardar 1 de junio de 2016		A más tardar 31 de enero de 2017

El **cronograma de ejecución** de cada una de las evaluaciones, deberá contener las fechas y entregables (enunciados en los términos de referencia) que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha probable de termino.

Para el caso de las “**Conciliaciones de Avance**”, los sujetos evaluados atenderán el calendario que emita la Dirección de Evaluación del Desempeño., con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo al cronograma de ejecución.

- XIII. El Programa Anual de Evaluación 2016, de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México entra en vigor a partir del 29 de abril de 2016.

Toluca de Lerdo, México; 29 de abril de 2016.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016</b>			
<b>SUJETOS EVALUADOS</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Secretaría General de Gobierno  (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México)	<b>01070401 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública</b>	010704010101.- Acciones del programa nacional de seguridad pública	<b>Diseño Programático</b>
Secretaría Técnica del Gabinete	<b>01030101 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno.</b>	010301010305.- Seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales	<b>Diseño Programático</b>
Secretaría de Infraestructura	<b>03050102 Modernización del Transporte Masivo</b>	030501020101.- Infraestructura de transporte masivo. 030501020104.- Operación y mantenimiento de transporte masivo.	<b>Diseño Programático</b>
Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	<b>03080301 Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario</b>	030803010101.- Modernización de los sistemas de riego 030803010103.- Alta productividad de granos básicos	<b>Diseño Programático</b>
Secretaría de Desarrollo Económico	<b>02020601 Modernización de los servicios comunales</b>	020206010101.- Modernización del comercio tradicional 020206010202.- Vinculación productiva	<b>Diseño Programático</b>
Secretaría de Cultura	<b>02040101 Cultura física y deporte</b>	020401010101.- Promoción y fomento de la cultura física 020401010102.- Fomento de las actividades deportivas recreativas 020401010201.- Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	<b>Diseño Programático</b>



<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016</b>			
<b>SUJETOS EVALUADOS</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Secretaría de Finanzas	<b>01080501 Gobierno Electrónico</b>	010805010103.- Innovación gubernamental con tecnologías de información. 010805010104.- Soporte de servicios de tecnologías de la información	<b>Diseño Programático</b>
Secretaría de Educación	<b>02050101 Educación Básica</b>	020501010102.- Educación preescolar 020501010103.- Educación primaria 020501010105.- Educación secundaria	<b>Diseño Programático</b>
Secretaría de Salud  Instituto de Salud del Estado de México  Instituto Materno Infantil del Estado de México  Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	<b>02030203 Salud para la mujer</b>	020302030101.- Salud materna  20302030103.- Detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino y displasias  020302030104.- Detección y tratamiento de cáncer mamario  020302030106.- Servicio médico de tercer nivel para la mujer	<b>Consistencia y Resultados</b>
Secretaría de Educación	<b>02050301 Educación Superior</b>	020503010101.- Educación superior tecnológica 020503010102.- Educación superior universitaria	<b>Diseño Programático</b>



<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016</b>			
<b>SUJETOS EVALUADOS</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
Secretaría de Infraestructura  (Comisión del Agua del Estado de México)	<b>02010301</b> <b>Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado</b>	020103010102.- Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado  020103010202.- Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales	<b>Consistencia y Resultados</b>
Secretaría de Desarrollo Social  (Instituto Mexiquense de la Juventud)	<b>02060806</b> <b>Oportunidades para los Jóvenes</b>	020608060102.- Bienestar y orientación juvenil  020608060201.- Expresión juvenil  020608060202.- Asistencia social a la juventud	<b>Consistencia y Resultados</b>
Secretaría de Finanzas  (Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México)	<b>01080201</b> <b>Desarrollo de información estadística y geográfica estatal</b>	010802010101.- Información geográfica - cartográfica  010802010102.- Información estadística  010802010103.- Servicios de información geográfica y estadística	<b>Diseño Programático</b>